



128

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ACCIONANTE: MARTHA ISABEL CUEVAS AYA
ACCIONADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00206-00

Vencido el término para proponer excepciones¹ procede el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. a correr traslado de las excepciones de fondo, propuestas por el apoderado de la entidad ejecutada visibles a folios del 120 dorso - 121, por el término de diez (10) días, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° <u>11</u> del 6 de marzo de 2016.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

¹ Num. 1 artículo 442 del C.G.P.

